

En 18 de Agosto de 1796

Dr. Juan.º y Arribas Apoderado de enorio a los
 poderos otorgados a su favor por Dr. Ramon Barrio
 China en la Villa de Castellon y calendaran
 los Dn.ºs Vende afuera a Domingo Sabarros del
 traxado Vecino a esta Dha. Ciu. toda la finca y
 toda Calidad y espene asi tandria como temporaria
 cony.ª ^{algunada tribulada al cargo propia a Dr. Ramon}
~~cony.ª a los fines del Dn.º al Dn.º Dr. Ramon~~
 Por precio de Dn.º 12.º por arroba sobre el Arbol
 brenta pena manzana, debiendo ser a cuenta el
 Dn.º Apoderado el darsela cogida el Arbol y el Dn.º
 Sabarros el portearse la a su cuenta y a la misma
 medida a donde le combrenere; e igualm.º debiendo
 todas las viues q.º producir y tengan los vogueles que
 se hallen en la porciones ^{de la ciudad de casa} al Estado Dr. Ramon y correspondan
 esta como fueren cony.ª al mismo como Porcion a Dn.º
 Vinulo; Porpreis Cada fanega, de Dn.º de plata menos
 el corriente al tiempo de la Cosecha, cogidas a cuenta
 del Apoderado y limpias a Casfolia, enetado a cuenta
 y a Dn.º, y a cuenta del Cony.ªdon su condicion
 como la futa expresada ap.ºnta a arriba.



En tres de setiembre de 26 noventa D.º Eph.º
Canonigo de la 1.ª y 1.ª Catedral de esta Ciudad, D.º
Bartolomé Yugo Reg.º Perpetuo de la misma, y D.º Juan
de Pradastus Conyuges, D.º Rosa Yugo Viuda de D.º
Yugo, D.º Clara Yugo en mi nombre propio, y en el de
Muriel D.º Peregrin Pradastus vecino del lugar de
Parras de Castellón Partido de Alcañiz, como consta
Poder de todos hermanos, y cónyugos respectivos y yo
Ambrosio Campos en nombre y como Prom. del Sr. D.º
Mariano Yugo Religioso del Coro.º de S.ª Catalina
una el altar de esta D.ª Ciudad Hermana de los arriba
nombados mediante instrumento de Poder otorgado ante
fueron por la D.ª en nuestros nombres y en los de otros
nuestros principales respectivos vendemos y transgri-
mos a favor de Antonio Estevan Labrador, e Isabel
Blasco conyuges habitantes en los muros de S.ª
Blas barrio de esta Ciudad para si y los suyos
a saber es una heredad de fanega y media de sembrado
cuya 5.ª f.ª fuere sita en el camino y finca
de esta D.ª Ciudad partida llamada La Estacada
con bastante por arriba con heredad del Beneficio
g.º por el D.º Thomas Garcia, por abajo con heredad
de M.ª Antonio Masca con trazar, y madre

de D.ª. heredad de todo trecho con lo y mala voz
un legüeda por precio el todo D.ª heredad de 3428
de real y plata cada una, y por quanto de D.ª he-
ra perteneciente a nro. hermano D.º Bartolomé
Yugo 2.ª fincas de tierra calog.ª acristiada
por escritura de ello se vera retenerse D.ª. Comp-
don su importe hasta q.º lo verifique para su ad-
quisición, y la restante cantidad conseruamos respectiva-
mente habiéndola recibida si nos obligamos a edificación
manera. Testes, Juan Arnan estudiante de Filosofía
Natural de la Villa de Fontanet Partido de Alcañiz, y
Jefe Cibera.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]